



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/040/2021**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SISTEMA DE MERCADOS FINANCIEROS (SIMEFIN)"** EN LO SUCEATIVO **"EL SERVICIO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCEATIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE APESA SOFTWARE, S.C., EN LO SUCEATIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCEATIVO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de agosto de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato **DAGA/040/2021**, para la contratación de **"EL SERVICIO"**.
- II. Con fecha 20 de diciembre de 2021, **"Las partes"** celebraron el Primer Convenio modificadorio del contrato **DAGA/040/2021**, mediante el cual, se modificó el apartado Declaraciones, en el numeral **I.IV** de **"EL CONTRATO"**.
- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, **"Las partes"** celebraron el Segundo Convenio modificadorio del contrato **DAGA/040/2021**, mediante el cual, se modificó la cláusula **TERCERA** de **"EL CONTRATO"**.
- IV. Con fecha 29 de abril de 2024, **"Las partes"** celebraron el Tercer Convenio modificadorio del contrato **DAGA/040/2021**, mediante el cual, se modificó la cláusula **TERCERA** de **"EL CONTRATO"**, previamente modificada mediante el Segundo Convenio Modificadorio.
- V. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"Las partes"** celebraron el Cuarto Convenio modificadorio del contrato **DAGA/040/2021**, mediante el cual, se modificó la cláusula **TERCERA**, previamente modificado mediante el Tercer Convenio Modificadorio y **CUARTA** de **"EL CONTRATO"**.
- VI. **"BANOBRAS"** requiere dar continuidad a la contratación de **"EL SERVICIO"** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- VII. A efecto de incrementar el monto de **"EL CONTRATO"**, **"BANOBRAS"**, considerando el oficio DTIC/193000/1074/2025, a través de la Dirección de Tesorería, Dirección de Mercados y Dirección de Operaciones con los números de oficio DT/163000/155/2025, DM/164000/144/2025, DO/132000/244/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** ampliando monto, así como la vigencia de **"EL SERVICIO"**.
- VIII. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52, de la LAASSP, 91 y 92, párrafo primero, de su Reglamento.





QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

DECLARACIONES

1. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, Maryteli Castellanos Rueda, persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Quinto Convenio Modificadorio.
 - 1.3. Comparece a la firma de este Quinto Convenio Modificadorio, JOSÉ AMÍLCAR MUÑETÓN RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE MERCADOS, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**.
 - 1.4. Comparece a la firma de este Quinto Convenio Modificadorio, VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ RECODER, DIRECTOR DE TESORERÍA, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**.
 - 1.5. Comparece a la firma de este Quinto Convenio Modificadorio, ENRIQUE CORRALES CARMONA, DIRECTOR DE OPERACIONES, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**.
 - 1.6. Comparece a la firma de este Quinto Convenio Modificadorio, CÉSAR MENDOZA TORRES, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, en su calidad de Área Técnica de **"EL CONTRATO"**.
 - 1.7. Comparece a la firma de este Quinto Convenio Modificadorio, KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES.
 - 1.8. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende de los documentos denominados **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal"**, todos sellados por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 30 de diciembre de 2025, proporcionando los siguientes datos:

Partida presupuestal	CUCOP	Número de folio	Número de la Gerencia de Adquisiciones
33104	33100002	130	209
33104	33100002	132	210
33104	33100002	137	211

2. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

- 2.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de Alberto González León, en su carácter de Representante Legal.
3. **"LAS PARTES"** declaran que:
- 3.1. Es su voluntad celebrar el presente Quinto Convenio Modificadorio a efecto de modificar las cláusulas **TERCERA Y CUARTA** de **"EL CONTRATO"**, previamente modificadas mediante el Cuarto Convenio Modificadorio.
- 3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Quinto Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- 3.3. En este Quinto Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Quinto Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio modificadorio tiene por objeto ampliar el monto máximo por la cantidad de \$2,387,850.00 (Dos millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, así como la vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, por lo que se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** de **"EL CONTRATO"** previamente modificadas mediante el Cuarto Convenio Modificadorio al tenor siguiente:

- Del Cuarto Convenio Modificadorio.

DICE:

TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación de **"EL SERVICIO"** se llevará a cabo a partir del día **04** de agosto del 2021 y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación de **"EL SERVICIO"** se llevará a cabo a partir del día **04** de agosto del 2021 y concluirá hasta el 31 de marzo del 2026.

DICE:

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII y 47, de la LAASSP; 85, del RLAASSP; se ejercerá un monto mínimo de \$40,215,931.60 (Cuarenta millones doscientos quince mil novecientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), más la cantidad de \$6,434,549.06 (Seis millones



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.), correspondientes al 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$46,650,480.66 (Cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos 66/100 M.N.) y, un monto máximo de \$100,539,829.00 (Cien millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$16,086,372.64 (Dieciséis millones ochenta y seis mil trescientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$116,626,201.64 (Ciento dieciséis millones seiscientos veintiséis mil doscientos un pesos 64/100 M.N.).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, último párrafo de la LAASSP y 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	MONTOS MÍNIMOS A EJERCER	MONTOS MÁXIMOS A EJERCER
2021	\$19,102,000.00	\$47,755,000.00
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$0.00	\$0.00
2024	\$14,232,552.28	\$35,581,380.71
2025	\$6,881,379.32	\$17,203,448.29
TOTAL	\$40,215,931.60	\$100,539,829.00

Asimismo, manifiestan "Las Partes" de común acuerdo que los montos mencionados para la prestación de los servicios serán fijos y en pesos mexicanos, por lo que en ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII y 47, de la LAASSP; 85, del RLAASSP; se ejercerá un monto mínimo de \$41,171,071.60 (Cuarenta y un millones ciento setenta y un mil setenta y un pesos 60/100 M.N.), más la cantidad de \$6,587,371.46 (Seis millones quinientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 46/100 M.N.), correspondientes al 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$47,758,443.06 (Cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.) y, un monto máximo de \$102,927,679.00 (Ciento dos millones novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$16,468,428.64 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 64/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$119,396,107.64 (Ciento diecinueve millones trescientos noventa y seis mil ciento siete pesos 64/100 M.N.).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, último párrafo de la LAASSP y 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

EJERCICIO FISCAL	MONTOS MÍNIMOS A EJERCER	MONTOS MÁXIMOS A EJERCER
2021	\$19,102,000.00	\$47,755,000.00
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$0.00	\$0.00
2024	\$14,232,552.28	\$35,581,380.71
2025	\$5,574,312.40	\$13,935,781.00
2026	\$2,262,206.92	\$5,655,517.29
TOTAL	\$41,171,071.60	\$102,927,679.00

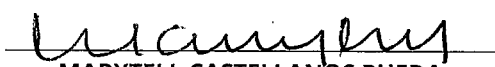
Asimismo, manifiestan "**Las Partes**" de común acuerdo que los montos mencionados para la prestación de los servicios serán fijos y en pesos mexicanos, por lo que en ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

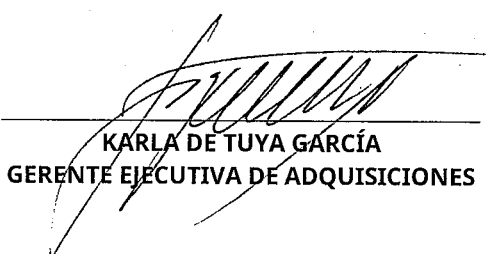
SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Quinto Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Convenio Modificatorio por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

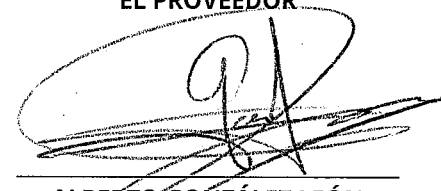
Habiendo leído el presente "**Quinto Convenio Modificatorio**" por "**Las Partes**" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2025**.

"BANOBRAS"


MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
REPRESENTANTE LEGAL


KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

"EL PROVEEDOR"


ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
APESA SOFTWARE, S.C.





QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

**RESPONSABLES DE VIGILAR EL OPORTUNO Y DEBIDO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS**

JOSÉ AMILCAR MUÑETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE MERCADOS
(ÁREA REQUIRENTE)

VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ RECODER
DIRECTOR DE TESORERÍA
(ÁREA REQUIRENTE)

ENRIQUE CORRALES CARMONA
DIRECTOR DE OPERACIONES
(ÁREA REQUIRENTE)

CÉSAR MENDOZA TORRES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
(ÁREA TÉCNICA)

Última hoja de firmas del "Quinto convenio modificatorio" al contrato número **DAGA/040/2021**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., y por la otra parte Apesa Software, S.C., para la contratación del Sistema de Mercados Financieros (SIMEFIN).

Elaboró: Sean Aguirre Hernández

Experto Técnico

Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Subgerente de Contrataciones